

Constancia Secretarial. A Despacho de la señora Jueza, sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAWZ
SECRETARIA

PASA A JUEZ. 2 junio del 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1145

Santiago de Cali, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

i) Atendiendo a la respuesta ofrecida por la Notaría Única de Versalles, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Por secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera CONCOMITANTE con la notificación por estados de este proveído, remitir a los correos electrónicos de las partes y sus respectivos apoderados judiciales, el documento obrante en la posición 41 del expediente digital.

ii) Por otra parte, considera el despacho necesario decretar una prueba de oficio y como consecuencia de ello, de conformidad con las facultades oficiosas otorgadas por el artículo 170 del C.G.P, se **DISPONE:**

OFICIAR al Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Cali, con el fin de que en el **menor tiempo posible** se sirvan remitir copia digital de la sentencia No. 26 proferida por esa Agencia Judicial, el 9 de febrero de 1993, dentro de proceso de Separación de Cuerpos, cuyos extremos procesales fueron FELIPE NERY RUEDA y REGINA ZORA. Lo anterior teniendo en cuenta la diligencia de práctica de pruebas y fallo que debe emitirse dentro del mismo, lo cual tendrá ocasión la próxima semana.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314b47fd8084c000940600d1fd118e022e6338432d590754ff9eca6b2de8996e**

Documento generado en 05/06/2023 09:35:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>